



COPIA AUTENTICADA  
SERGIO HÉRMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

SENCICO  
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2013-02.00

Lima, 19 JUL. 2013

VISTO:

El proveído de la Oficina de Administración y Finanzas, inserto en el Informe N° 153-2013-07.06 de fecha 05 de julio del 2013 del Asesor en Sistemas e Informática (e) Ing. Alex Rodolfo León Soria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2012-02.00 de fecha 09 de abril del 2012 se encargó al Ing. Alex Rodolfo León Soria, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática del SENCICO, a partir del 09 de abril del 2012;

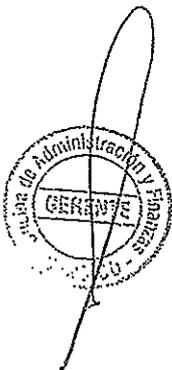
Que, el inciso f) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de dicho Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal con contrato administrativo de servicios, establece, entre otros beneficios, el goce de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, el Asesor en Sistemas e Informática (e) Ing. Alex Rodolfo León Soria; mediante Informe N° 153-2013-07.06 de fecha 05 de julio del 2013, dirigido al Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que hará uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al período 2012 – 2013 por el lapso de siete (07) días, del 22 al 28 de julio del 2013;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas mediante proveído inserto en el Informe N° 153-2013-07.06 antes indicado; autoriza la solicitud de descanso físico vacacional acotada precedentemente;

Que, a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo antes indicado, resulta necesario efectuar la acción de encargatura de dicho cargo;

Que, es procedente encargar al Ing. Luis Alberto Díaz Chumpitaz, Analista Programador del Departamento de Informática, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Categoría E2, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática;



**COPIA AUTENTICADA**

  
SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147. Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.

Que, con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

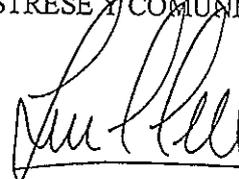
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de 22 de julio del 2013, la encargatura del Ing. ALEX RODOLFO LEÓN SORIA, en el cargo de Asesor en Sistemas e Informática, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2012-02.00 de fecha 09 de abril del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Ing. LUIS ALBERTO DIAZ CHUMPITAZ, Analista Programador del Departamento de Informática, Categoría E2, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Asesor en Sistemas e Informática, a partir del 22 de julio del 2013, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Otorgar la diferencia generada entre la Remuneración Básica del trabajador y el puesto materia del encargo, Categoría D2, quedando sin efecto el derecho a percibir aquel mayor ingreso al concluir dicha encargatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez  
Presidente Ejecutivo de SENCICO

